



Cerro Sombrero, 05 de julio de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.331/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de julio de 2021, de doña Madalen Malareé, Directora de SECPLAN de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita modificar la comisión de recepción provisoria de la obra "CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 326 de fecha 01/07/2021, que revoca y modifica comisión de recepción provisoria de la obra "CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 3) El decreto alcaldicio N° 311 de fecha 22/06/2021, de comisión de recepción provisoria de la obra "CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 4) El decreto alcaldicio N° 312 de fecha 23/06/2021, que rectifica el decreto alcaldicio N° 311 de fecha 22/06/2021, de comisión de recepción provisoria de la obra "CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 5) El decreto Alcaldicio N° 017 de fecha 11 de enero de 2021, que designa Inspector Técnico de Obras (ITO) para obras y proyectos municipales año 2021, a don Carlos Arredondo González, DOM, y subrogancia de doña Madalen Malareé, directora de SECPLAN.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 071 de fecha 08 de enero de 2018, sobre nombramiento de Doña Madalen Malarée Gardiazabal, RUN 16.539.659-6, como Directivo Grado 8° de la E.S.M., de la Il. Municipalidad de Primavera, en el cargo de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, a contar del lunes 08 de enero de 2018.
- 7) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 8) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 3) Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880 -que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado-, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos.
- 4) Que, en la presente situación no se encuentra ni una circunstancia en relación a la letra A,B y C de acuerdo al artículo 61 de la ley 19.880.



DECRETO

1° REVÓQUESE, el Decreto Alcaldicio N° 326 de fecha 01/07/2021, sobre la designación de la de comisión de recepción provisoria de la obra "CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO" dado que la Secretaria Municipal Subrogante se encuentra con permiso administrativo el 05/07/2021.

2° ACÉPTASE, la designación de la de comisión de recepción provisoria de la obra "CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO", la que estará conformada por: doña Claudia Reidel Cárcamo, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), Madalen Malareé, ITO (S) y don Daniel Ruiz, Administrativo DOM, la cual se realizará el día lunes 05 de julio de 2021, a las 14:30 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/cvv

